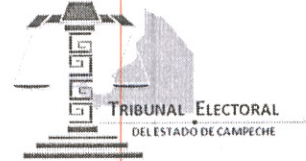




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ BENITO CHUC GONGORA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: AUN NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/39/2018** y su acumulado **TEEC/JDC/40/2018**, relativo a los **Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el Ciudadano José Bernabe Xool Bacab, quien se ostenta como aspirante a candidato a Comisario del Municipio de Hecelchakán del Estado de Campeche, en contra de la "...Determinación del Honorable Ayuntamiento de Hecelchakán..." (SIC), compareció el **Ciudadano José Benito Chuc Góngora a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la "Resolución de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche"**. El **Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veinte de diciembre de dos mil dieciocho**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cero minutos** del día de hoy **veinte de diciembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de diciembre del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

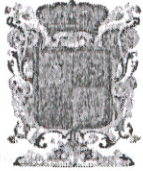
ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/39/2018
y su acumulado TEEC/JDC/40/2018.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO.

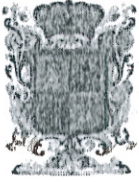
EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/39/2018 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/40/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ BENITO CHUC GÓNGORA.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha **veinte de diciembre de dos mil dieciocho**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, conforme al Acta número 50/2018, de fecha veinte del mes y año en curso, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral, y con los escritos signados por el ciudadano **José Benito Chuc Góngora**, dirigidos, al H. Tribunal Electoral del Estado de Campeche y al H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Xalapa, Veracruz, México; presentado personalmente por el actor, quien se identifica con su credencial para votar con número de clave CHGNBN78032104H300, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el día de hoy veinte de diciembre del año en curso, a las doce horas con diez minutos, mediante el cual interpone **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la **sentencia de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho**, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral en el expediente con número de clave **TEEC/JDC/39/2018 y su acumulado TEEC/JDC/39/2018**. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/39/2018
y su acumulado TEEC/JDC/40/2018.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por presentado con su escrito de demanda al ciudadano **José Benito Chuc Góngora**, con la interposición del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, dirigido al H. Tribunal Electoral del Estado de Campeche y a la H. Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en contra de la **resolución de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho**, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día **veinte de diciembre** del presente año, a las **doce (12), horas con diez (10) minutos**.-----

SEGUNDO. En consecuencia, competente del conocimiento del medio de impugnación antes señalado es la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO. Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- -

CUARTO. Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

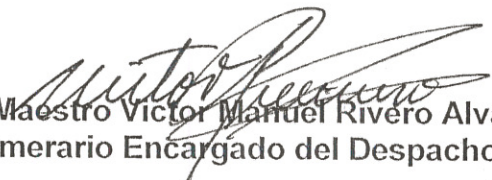



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/39/2018
y su acumulado TEEC/JDC/40/2018.

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes al plazo indicado en el punto inmediato anterior, remítase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave: los escritos originales mediante los cuales se presentaron los medios de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado a los mismos; el expediente completo; en su caso; el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

SEXTO. Así mismo, se hace la **aclaración** que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.-----

Notifíquese por Estrados al promovente, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167,169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cúmplase**. Así lo acordó y firma el ciudadano **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.


Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez.
Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PROMOTORÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/39/2018
y su acumulado TEEC/JDC/40/2018.

**Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta misma fecha (20 de diciembre 2018), turno los presentes autos a la Maestra para su respectiva diligenciación.- Doy fe.- Conste.-



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**